

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 DE FEBRERO /2023

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida al demandado Carlos Mario Murcia Gutiérrez. faltando la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2022-00794-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la Caja de compensación familiar de caldas – Confa- en contra de Carlos Mario Murcia Gutiérrez, las diligencias de notificación personal enviadas al demandado y la constancia de entrega expedida por la empresa de correo INTERRAPIDISSIMO, el valor cancelado para el envío de la misma, será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al demandado Carlos Mario Murcia Gutiérrez, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado, lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f75e13559fb09ad8e0ae111decddafa2004d08aeb4cef5ceeecd31e79e5fdb**

Documento generado en 14/02/2023 03:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>